

NORMAS-PLANIFICACION DEPORTIVA TEMPORADA 2011

1 - COMPETICION REGIONAL

CAMPEONATOS COMARCALES	tantos como se soliciten
LIGAS (COMARCALES) SOCIEDADES ORGANIZADORAS INTERCOMARCALES	7
CAMPEONATOS INTERCOMARCALES	7
LIGA (INTERCOMARCAL) SOCIEDAD ORGANIZADORA REGIONAL	1
CAMPEONATO REGIONAL	1
CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL	1

2- COMPETICION COPA MURCIA

CUARTOS COPA MURCIA	tantos como se soliciten
LIGA (CUARTOS) SOCIEDADES ORGANIZADORAS SEMIFINALES	7
SEMIFINALES COPA MURCIA	7
LIGA (SEMIFINAL) SOCIEDAD ORGANIZADORA FINAL COPA MURCIA	1
COPA MURCIA	1

3- COMPETICION NACIONAL

CAMPEONATO NACIONAL	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

COMPETICION REGIONAL

1.a. CAMPEONATOS COMARCALES

1. Se harán todos los Comarciales que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen.

Asimismo, las sociedades organizadoras de los Intercomarciales organizarán cada una, una liga-intercomarcial (comarcial).

También la sociedad organizadora del Regional, organizará 2 o 3 clasificatorios, para clasificar los palomos participantes en su liga-regional.

2. En los campeonatos comarciales se obtendrá tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarciales.

3. Estas tarjetas que clasifican en los Comarciales para los Intercomarciales, se distribuirán entre todas las Sociedades solicitantes (no por zonas) proporcionalmente al número de licencias obtenidas al 30 de Junio por las Sociedades, de acuerdo con el siguiente criterio:

A cada comarcial se le asigna de partida un mínimo de 7 TARJETAS, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda en reparto, garantizando que el mínimo de clasificados sea de 7.

4. Las Sociedades organizadoras de los Campeonatos Intercomarciales, **organizarán en el mes de Febrero una liga clasificatoria (comarcial)**, para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto general que se efectuó de las tarjetas de los comarciales, más 3 fijas por ser la organizadora.

5- La distribución de los comarcales se efectuara en 7 zonas.

La distribución de las zonas la efectuará el CCDD, procurando ajustar las plazas de cada Intercomarcal, con criterio de proximidad de los comarcales cuando sea posible.

6- Cuando en alguna zona, el número de tarjetas asignadas, supere el máximo establecido de 96, se establece que, los palomos sobrantes del Comarcal de la Sociedad organizadora con menos socios de la zona, pasarán a los Intercomarcales de otras zonas, de acuerdo con la distribución que haga por orden clasificatorio el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

7- Las tarjetas de los palomos campeones intercomarcales del año anterior, los 3 mejor del día final del regional anterior y el campeón regional juvenil del año anterior, serán asignados a los intercomarcales donde queden plazas, sirviendo estos para el ajuste correspondiente.

8- Todos los comarcales tendrán los siguientes gastos mínimos:

PREMIOS (a establecer por la sociedad organizadora) Calculados sobre 90 inscripciones, que se reducirán proporcionalmente en caso de no llegar a dicho límite.

SUBVENCION SOCIEDAD (Inscripciones del 91 al 96)

trofeos	250
Árbitros, como mínimo, 700 para el arbitro principal	1230

Palomas (seleccionadas por la Sociedad e inscritas en el Registro Oficial de Palomas)

Tarjetas clasificatorias intercomarcales (según las que correspondan)

9- Todos los campeonatos comarcales, serán dirigidos como mínimo por 2 árbitros con licencia federativa en vigor, que serán designados por la Sociedad, previa autorización del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

10- Las palomas deberán ser seleccionados por la Sociedad y deberán estar inscrita en el Registro Oficial de Palomas de la Federación, así como el preparador de ellas.

11. En los Campeonatos Comarcales, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

12. Si alguna Sociedad, que tenga asignado la celebración del Comarcal en el mes de Enero, no pudiera hacerlo, por el motivo que fuere, no podrá realizarlo en Febrero dicha Sociedad, estableciéndose lo siguiente:

- Lo realizará en el mes de Febrero, una de las Sociedades de su zona que lo haya realizado en enero. Si hubiera más de una que quisiera hacerlo, se efectuara un sorteo entre ellas
- Si no hubiera sociedades de su zona interesadas, lo hará otra de las restantes zonas que ya hayan hecho su comarcal en enero, realizándose un sorteo entre todas las interesadas.

13. Si alguna Sociedad, que tenga asignado la celebración del Comarcal en el mes de Febrero, no pudiera hacerlo, por el motivo que fuere, se establece lo siguiente:

- Lo realizara una de las Sociedades de su zona que lo haya hecho en Enero. Si hubiera más de una que quisiera hacerlo, se efectuara un sorteo para decidir cual lo organiza.
- Si no hubiera sociedades de su zona interesadas, lo hará otra de las restantes zonas que lo hayan realizado en Enero, realizándose un sorteo entre ellas.

14. Cuando un campeonato comarcal no pueda celebrarse ni pueda ser realizado en otra Sociedad, se repartirán las tarjetas entre las Sociedades que organicen campeonatos comarcales en el mes de Febrero, proporcionalmente al número de licencias de cada una de ellas, previo pago del importe de las tarjetas en que se aumente el comarcal.

15.- Todos los comarcales deberán estar terminados 5 días antes del inicio del acoplamiento de los Intercomarcales, por eso se acuerda:

- Las sueltas suspendidas deberán ser recuperadas inmediatamente.
- Si no pudiera terminarse, se dará por finalizado el día antes que comience el intercomarcal (1º suelta) que le corresponda, quedando la clasificación como estaba en la última suelta celebrada.
- Los árbitros que dirijan campeonatos comarcales, deberán acudir a las sueltas de estos cuando se repitan, prevaleciendo sobre otros concursos.

1.b. CAMPEONATOS INTERCOMARCALES

1. Se realizarán 7 campeonatos intercomarcales de zona (1 por zona), donde participarán los siguientes palomos:

7 intercomarcales a 96 palomos	672
--------------------------------	-----

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2011	633
SOCIEDADES ORGANIZADORAS INTERCOMARCALES (3 * 7 sociedades)	21
4º al 10º clasificado Copa Murcia 2010	7
CAMPEONATOS INTERCOMARCALES AÑO ANTERIOR	7
3 MEJOR DIA REGIONAL	3
CAMPEON REGIONAL JUVENIL	1
TOTAL	672

2. Cada sociedad organizadora de estos 7 intercomarcales, tendrá como fijo 3tarjetas para su comarcal, más las que le correspondan proporcionalmente en el reparto general de los comarcales

3- Hasta que no hayan transcurridos dos años sin hacerlo, no podrá realizarse otro Intercomarcal en la misma Sociedad. Excepcionalmente, si no hubieran otras peticiones si podrían hacerlo.

4. De estos campeonatos intercomarcales, se clasificarán para el Regional y para el Nacional de las Comunidades Autónomas, los palomos que se fijen en la Planificación Deportiva, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

* Cuando las plazas asignadas a esta Federación para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas, no se pudiera repartir en la misma cantidad para cada Intercomarcal, se efectuara un sorteo para decidir a que Intercomarcal se le asigna una plaza de mas, y así hasta cubrir el excedente correspondiente.

5. De los campeonatos intercomarcales, se clasificarán para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas los palomos que correspondan, a partir del siguiente al último clasificado para el Campeonato Regional. Estos podrán quedarse de reserva del Regional si lo desean, pasando la plaza al siguiente.

6. Los reservas de los Campeonatos Intercomarcales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas del Regional y Comunidades Autónomas. Cuando un palomo clasificado no pueda asistir al Campeonato Regional o al Nacional de las Comunidades Autónomas, será sustituido por el reserva del campeonato que proceda, según su clasificación.

7. En los Campeonatos Intercomarcales, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

8. Los palomos campeones intercomarcales, obtendrán tarjeta gratuita para participar en los Campeonatos Intercomarcales del año siguiente.

1.c. LIGA CLASIFICATORIA SOCIEDAD ORGANIZADORA DEL REGIONAL

1- La Sociedad organizadora del Campeonato Regional, presentará antes del 30 de Noviembre, una memoria deportiva de los comarcales que va a organizar, indicando a su vez las gestiones realizadas con el Ayuntamiento de la localidad y su contribución y apoyo de este campeonato y la preparación de la entrega de premios (cena-fría, sonido, carpa, etc.) así como la asistencia de los medios de protección civil y policía para el control y desarrollo de las sueltas.

2- La Sociedad organizadora del Regional, organizará su liga-regional en el mes de Marzo, al mismo tiempo que los intercomarcales y con las mismas normas de un campeonato comarcal, donde clasificarán los palomos que le correspondan en el Campeonato Regional.

3- Entre diciembre y febrero, deberán clasificar las 96 tarjetas de la Liga del Regional en 2 ó 3 concursos, entregando como premio, sin coste adicional alguno, la tarjeta para participar en la liga-regional.

4- En esta liga se clasifican 8 palomos para el Campeonato Regional.

5 La Sociedad organizadora del Regional, podrá obtener subvención del Ayuntamiento de la localidad para sufragar los gastos y actividades del Regional, así como de empresas colaboradoras o publicitarias.

1. d. CAMPEONATO REGIONAL

1- En el campeonato regional participaran los palomos clasificados en los Intercomarcales, Liga del Regional y el palomo Campeón Regional del año anterior, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Para el CAMPEONATO REGIONAL
1º INTERCOMARCAL	13
2º INTERCOMARCAL	13
3º INTERCOMARCAL	13
4º INTERCOMARCAL	13
5º INTERCOMARCAL	13
6º INTERCOMARCAL	13
7º INTERCOMARCAL	13
LIGA REGIONAL	8
CAMPEON AÑO anterior	1
2º final copa Murcia 2010	1
TOTAL	101 palomos

2- Los primeros de la Regularidad del Campeonato Regional que correspondan, se clasifican para participar en el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey.

3- Los 3 primeros del DIA FINAL del Regional obtendrán tarjeta para los Intercomarcales del año siguiente.

4- El palomo campeón regional, participará gratuitamente en el Campeonato Regional del año siguiente. En caso de no poder asistir, podrá hacerlo el reserva si estaba empatado a puntos con el campeón.

5- El palomo campeón regional (y los 3 primeros clasificados del Nacional, si son esta Federación), y el 1º, 2º y 3º clasificado de la Copa Murcia del año anterior podrán participar en los Campeonatos Intercomarcales, previo pago de su inscripción, fuera del cupo máximo establecido, pero no ocuparán plaza clasificatoria, teniendo únicamente derecho a los premios económicos. El Comité de Competición y Disciplina Deportiva, asignara el intercomarcal en el que participará en el caso de que haya más peticiones para el mismo intercomarcal.

Igualmente, los 3 primeros del Nacional y el campeón de la Copa Murcia, podrán hacerlo en el Campeonato Regional, con las mismas condiciones.

6- Una vez iniciado el campeonato regional, no podrá ser sustituido ningún palomo.

7- Hasta que no hayan transcurrido TRES años sin hacerlo, no podrá realizarse otro campeonato regional en la misma Sociedad.

1.e. CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL

1- En el campeonato Regional Juvenil participarán los menores de 17 años (o que los cumplan en el año en curso) y los mayores de 9 años ó que los cumplan en el año en curso.

2- Tendrán preferencia los que no hayan participado en otras ediciones de este Campeonato, ó si ya han participado, el que más tiempo este sin participar.

3- Deberán tener como mínimo 2 años la licencia federativa.

4. Los participantes deberán asistir obligatoriamente a todas las sueltas del campeonato (excepcionalmente se admitirá una falta).

5- Los participantes deberán soltar obligatoriamente su palomo.

6- El palomo campeón regional juvenil, obtendrá tarjeta para el Campeonato Intercomarcal del año siguiente.

7. En el Campeonato Regional Juvenil, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

COMPETICION COPA MURCIA

La Copa Murcia de Palomos Deportivos consta de las siguientes fases.

- a) FINAL
- b) SEMIFINALES
- c) CUARTOS

La Copa Murcia, podrá llevar anexo un lema o trofeo, que sirva para la divulgación de nuestro compromiso de solidaridad con las causas más significativas a nivel regional o para la distinción a entidades de nuestra Región, que sirva de promoción y divulgación del deporte de la Colombicultura.

2.a. CUARTOS COPA MURCIA

1. Se harán todos los campeonatos de CUARTOS que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen.

Asimismo, las sociedades organizadoras de las semifinales organizarán cada una, un campeonato de cuartos.

También la sociedad organizadora de la final de la Copa Murcia, organizará 2 o 3 campeonatos de cuartos, para clasificar los palomos que le corresponden para la final.

2.- La inscripción de estos clasificatorios de cuartos será de **un máximo de 50 €**, facilitando con esto, la participación de todos los aficionados, no pudiendo ser modificada bajo ningún concepto o circunstancias.

3.- Estas tarjetas que clasifican en los cuartos para las SEMIFINALES, se distribuirán entre todas las Sociedades solicitantes (no por zonas) proporcionalmente al número de **licencias obtenidas al 30 de Junio por las Sociedades**, de acuerdo con el siguiente criterio:

A cada CUARTOS se le asigna de partida un mínimo de 7 TARJETAS, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda en reparto, garantizando que el mínimo de clasificados sea de 7.

4. Las Sociedades organizadoras de las semifinales, organizarán un campeonato de cuartos, para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto general, más 5 fijas por ser la organizadora.

5.- Las sociedades deberán acordar en la Asamblea General de Socios, el sistema que utilizará para participar de sus clasificatorios, de forma que puedan:

a) Repartirlas a los socios, garantizando que todos tenga 1 como mínimo.

b) Las restantes podrán repartirlas por sorteo o jugárselas en concursos de inscripción máxima de 30 €, obteniéndose directamente la tarjeta de participación sin ningún tipo de cuota.

c). Jugárselas todas en concursos de inscripción máxima de 50 €.

6.- Las sociedades que voluntariamente acuerden clasificar las tarjetas que le correspondan en otros concursos, deberán hacer estos al precio máximo de inscripción de 50 € y deberán incluir en el premio la tarjeta sin coste adicional alguno para el campeonato de cuartos.

7- Cada sociedad clasificará las tarjetas que le correspondan en el reparto, en 1 ó 2 concursos que podrán ser dirigidos por 1 ó más árbitros, que serán designados por la Sociedad, previa autorización del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, pero con las mismas normas que los campeonatos comarcales, a excepción de cuando sea un solo árbitro que no se puntuará en aire.

8- Las palomas deberán ser seleccionados por la Sociedad y deberán estar inscrita en el Registro Oficial de Palomas de la Federación, así como el preparador de ellas.

9- La distribución de los cuartos se efectuara en 7 zonas, que podrán ser distintas a las de la competición regional.

La distribución de las zonas la efectuará el CCDD, procurando ajustar las plazas de cada Intercomarcal, con criterio de proximidad de los comarcales cuando sea posible.

10- Cuando en alguna zona, el número de tarjetas asignadas, supere el máximo establecido de 96, se establece que, los palomos sobrantes del campeonato de CUARTOS de la Sociedad organizadora con menos socios de la zona, pasarán a los

Intercomarcales de otras zonas, de acuerdo con la distribución que haga por orden clasificatorio el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

11. En estos campeonatos, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

12- Todos los CUARTOS tendrán los siguientes gastos mínimos:

PREMIOS (a establecer por la sociedad organizadora) Calculados sobre 90 inscripciones, que se reducirán proporcionalmente en caso de no llegar a dicho límite.

SUBVENCION SOCIEDAD (Inscripciones del 91 al 96)

Árbitros

Palomas (seleccionadas por la Sociedad e inscritas en el Registro Oficial de Palomas)

Tarjetas clasificatorias SEMIFINALES (según las que correspondan)

17.- Todos los cuartos deberán estar terminados 5 días antes del inicio del acoplamiento de las semifinales, por eso se acuerda:

a) Las sueltas suspendidas deberán ser recuperadas inmediatamente.

b) Si no pudiera terminarse, se dará por finalizado el día antes que comience la semifinal (1º suelta) que le corresponda, quedando la clasificación como estaba en la última suelta celebrada.

c) Los árbitros que dirijan campeonatos cuartos, deberán acudir a las sueltas de estos cuando se repitan, prevaleciendo sobre otros concursos.

18.- A partir de esta temporada se hará el reparto de las tarjetas de los campeonatos de CUARTOS de la temporada 2012, y así sucesivamente, posibilitando de esta manera, que las sociedades que lo deseen puedan hacer los cuartos de la siguiente forma:

a) - Hacer un concurso en el año anterior (como si fuera un Especial) jugándose todas las tarjetas.

b)- Hacer un concurso, con la mitad de las tarjetas en el año anterior y la otra mitad en el año correspondiente. Si fuera impar, la mitad mas uno en un año.

c) - Hacer un concurso en el año correspondiente.

d) . El reparto se haría con las licencias obtenidas al día 2 de enero.

e) El reparto se haría con las licencias obtenidas al día 2 de enero.

f) En el momento del reparto se comprobará que las sociedades reúnen las condiciones establecidas para la organización de los campeonatos oficiales, es decir, mínimo de licencia y seguro de responsabilidad civil.

Si una sociedad no hubiera renovado las licencias mínimas en la fecha indicada, quedará fuera del reparto.

g) Las Sociedades deberán comunicar a la Federación, antes del 15 de Febrero, a que tipo de las condiciones indicadas, en los apartados a, b y c de este artículo, se acogen, al objeto de poder controlar y preparar la documentación de los campeonatos.

h) Las Sociedades que no hayan hecho o solicitado en la temporada anterior el campeonato de CUARTOS, deberán solicitar su inclusión en el reparto de enero para el año siguiente, siempre que tengan el mínimo de licencias y el seguro de responsabilidad civil en vigor.

2.b. SEMIFINALES COPA MURCIA

1- Se celebrarán 7 campeonatos de semifinales durante el mes de Abril.

2- Los palomos participantes en las 7 semifinales son:

7 semifinales x 96 = 672 PALOMOS

A REPARTIR EN LOS CAMPEONATOS DE CUARTOS	444
SOCIEDADES ORGANIZADORAS SEMIFINALES (5 * 7 sociedades)	35
11º al 20º clasificado Copa Murcia 2010	10

CLASIFICADOS ESPECIALES 2010	183
TOTAL	672

3- En cada campeonato de las semifinales se clasificarán los siguientes palomos para participar en la final:

	Para FINAL COPA MURCIA
1º SEMIFINAL	13
2º SEMIFINAL	13
3º SEMIFINAL	13
4º SEMIFINAL	13
5º SEMIFINAL	13
6º SEMIFINAL	13
7º SEMIFINAL	13
LIGA SOCIEDAD FINAL COPA MURCIA	8
TOTAL	99 palomos

4- Para participar en estos campeonatos se obtendrá las tarjetas por parte de los participantes, en las fases de CUARTOS y CONCURSOS ESPECIALES del año anterior y podrán presentar el palomo que deseen.

5- Cada una de las Sociedades organizadoras de los 7 campeonatos, tendrán una asignación fija de 5 tarjetas, además de las que les corresponda en el reparto de los cuartos.

6- Cuando en alguna semifinal, el número de tarjetas asignadas, supere el máximo establecido de 96, se establece que los palomos sobrantes del clasificatorio de la Sociedad organizadora con menos socios de la zona, pasarán a las semifinales de otras zonas, de acuerdo con la distribución que haga por orden clasificatorio el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

7.- Ninguna Sociedad podrá realizar el mismo año, una semifinal de la Copa Murcia y un Campeonato Intercomarcal. Excepcionalmente, si una zona no tuviera peticiones para organizar la semifinal, si podría realizar los dos campeonatos.

8- Hasta que no hayan transcurridos dos años sin hacerlo, no podrá realizarse otra semifinal en la misma Sociedad. Excepcionalmente, si no hubieran otras peticiones si podrían hacerlo.

9. En estas semifinales, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

2.c. FINAL COPA MURCIA

1.- Se celebrarán en el mes de Mayo y participarán 96 palomos provenientes :

sociedad organizadora FINAL COPA MURCIA	8
7 SEMIFINALES	91
TOTAL	99

2- Aparte de los premios económicos, que se fijen en la Planificación Deportiva, también se obtendrán los siguientes premios en la FINAL de la Copa Murcia.

1º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey de la temporada siguiente el palomo clasificado el primero de la regularidad de la COPA MURCIA. Si el palomo no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde el Campeonato Regional, ya que el segundo clasificado y el tercero, que podrían ser las reservas, ya han obtenido su premio en el regional o en las comunidades.
2º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Regional de la temporada siguiente el palomo clasificado

	el segundo de la regularidad de la COPA MURCIA. Si el palomo no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde los Campeonatos Intercomarcales, por el procedimiento que se acuerde, ya que el tercer clasificado, que podría ser el reserva, ya han obtenido su premio en el Comunidades.
3º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas de la temporada siguiente el palomo clasificado el tercero de la regularidad de la COPA MURCIA. Si el palomo no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde el Campeonato Regional, ya que los siguientes clasificado, que podría ser el reserva, ya han obtenido su premio con la tarjeta del Intercomarcales.
4º al 10º clasificado	Obtendrán tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcales del año siguiente.
11º al 20º clasificado	Obtendrán tarjeta para participar en las SEMIFINALES de la Copa Murcia de la temporada próxima.

3- Una vez iniciado el campeonato este campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

4- La Sociedad organizadora de la final, presentará antes del 30 de Noviembre, una memoria deportiva encaminada a su aportación a la organización del campeonato, de acuerdo con los requisitos de la solicitud y donde se incluirá además de las gestiones realizadas con el Ayuntamiento de la localidad, y su la contribución y apoyo a este campeonato.

5- La Sociedad organizadora de la final, organizará su clasificatorio para la final el mes de Abril, al mismo tiempo que Semifinales y con las mismas normas de un campeonato comarcal (es decir con 2 árbitros y puntuación en vuelo), donde clasificarán los palomos que le correspondan en la final de la Copa Murcia.

6- Entre diciembre y marzo, deberán clasificar las 96 tarjetas de su clasificatorio en 2 ó 3 concursos, con una inscripción máxima de 50 €, entregando como premio, sin coste adicional alguno, la tarjeta para participar en la final de la Copa Murcia.

De estos concursos deberá obtener los gastos que se generen más el del clasificatorio y la final de la copa Murcia.

7- En esta liga se clasifican 8 palomos para la FINAL DE LA COPA MURCIA.

8- Hasta que no hayan transcurrido TRES años sin hacerlo, no podrá realizarse otro final de la copa Murcia en la misma Sociedad.

3- COMPETICION NACIONAL

La competición de ámbito nacional, donde participarán los deportistas de esta Federación, es la establecida por la Federación Española de Colombicultura, de acuerdo con las normas y distribución efectuada por esta y son las siguientes:

CAMPEONATO NACIONAL-COPA S.M. EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

1- Las Sociedades, que en el año anterior hayan realizado campeonato comarcal ó especial, no será necesario que lo soliciten, ya que se procederá a asignarle uno directamente, con los palomos que le correspondan en el reparto, haciéndose publica la distribución que corresponda.

2- Las Sociedades que no lo hayan realizado, deberán proceder a solicitarlo, entre los meses de Abril a Junio, para tenerlas en cuenta en el reparto de la temporada siguiente.

3- Los meses y días en que se celebrarán los campeonatos comarcales, serán establecido por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva, al objeto de garantizar la viabilidad de la celebración de los mismos.

Teniendo en cuenta el número de campeonatos que se organicen, se procederá de la siguiente forma:

a) Se asignará en mínimo y máximo de comarcales que deben realizarse en el mes de Enero y Febrero.

b) Los comarcales de cada uno de estos meses, deberán organizarlo en el mes que se indica obligatoriamente, debiendo cambiar los días, que en principio tenía asignados, si fuera necesario cuando no dispongan de los 2 árbitros, para hacerlos en los días en que hayan árbitros libres.

C) Cuando sea necesario, se efectuará sorteo para decidir las Sociedades que deben realizar el Comarcal en Enero o en Febrero.

4- Las Sociedades solicitantes de Campeonatos Intercomarcales, deberán presentar su solicitud antes del 20 de Octubre del año en curso.

5- Las Sociedades solicitantes del Campeonato Regional y de la Copa Murcia, deberán presentar su solicitud antes del 30 de Mayo del año anterior a su celebración, debiendo celebrar obligatoriamente una Asamblea General EXTRAORDINARIA de la Sociedad, indicando en el orden del día, la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

Asimismo, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, con los datos de los asistentes y acuerdo tomado.
- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la localidad, respaldando y colaborando en la organización del Campeonato, comprometiéndose a poner a disposición de la organización, a las fuerzas de orden público y/o protección civil (ambulancia, control de acceso., etc.)...

4 NORMATIVA GENERAL

1.- Todas las Sociedades deberán confirmar, con 15 días de antelación a la prueba de acoplamiento la celebración del campeonato, presentado el impreso establecido al efecto, donde se indicarán las fechas de celebración, los árbitros y demás aspectos que se indiquen.

Asimismo, deberán confirmar con 5 días de antelación que no hay ningún problema para la organización del campeonato.

2- Las Sociedades organizadoras de CAMPEONATOS OFICIALES deberán abonar el importe que se fije en la Planificación deportiva, tanto por las tarjetas que le correspondan como los gastos mínimos que deben aportar antes del comienzo de la 2ª suelta del concurso correspondiente.

3- La normativa que regula estos campeonatos, esta recogida en el Reglamento General de Competición y Disciplina Deportiva, en estas normas y en otras que en su momento pueda desarrollarse.

4- Las Sociedades organizadoras que participen en competición oficial, deberán acordar en la Asamblea General de su Sociedad todo lo relativo a los campeonatos que organiza (derechos participación, precios, premios, etc., así como el sistema de asignación o reparto de tarjetas de todos los campeonatos, indicando en la misma la fecha tope para abonar y retirar las tarjetas que le corresponda a cada uno de los socios, cuando así se acuerde.

5- Las Sociedades que no hayan aprobado en Asamblea General de Socios, todo lo relativo al campeonato, quedarán inhabilitadas para la siguiente temporada para hacer cualquier campeonato oficial.

6- En la fecha prevista todas las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, deberán presentar en la Federación, la Hoja de Datos del Campeonato, junto con la copia de la reunión de la Asamblea de Socios de la Sociedad, donde se indicarán todos los datos relativos al Campeonato.

7- La Sociedad que no la presente en la fecha prevista, perderá su derecho a organizar el Campeonato.

8- Los premios de todos los campeonatos oficiales que organicen las Sociedades, estarán calculados para 90 palomos, reduciéndose proporcionalmente en caso de cubrir este cupo.

9- Las inscripciones del 91 al 96 serán para la sociedad organizadora como subvención por la organización del Campeonato.

10- Los árbitros de los campeonatos responderán subsidiariamente de cualquier anomalía o incumplimiento de las normas, hasta que el Comité no depure las responsabilidades pertinentes.

11- En todos los Campeonatos oficiales, el mínimo de palomos participantes será de 65 y el máximo de 96 palomos.

12- Las palomas de los campeonatos oficiales serán seleccionadas por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva, atendiendo a lo siguiente:

a) Deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Palomas.

b) En los campeonatos de 3º y 4ª categoría, serán seleccionadas por la Sociedad organizadora, entre todas las palomas inscritas en dicho Registro.

c) En los campeonatos de 2ª categoría, serán seleccionadas por el CCDD, entre las palomas participantes en los Comarcales.

d) En el campeonatos de 1ª categoría, serán seleccionadas por el CCDD, entre las palomas participantes en los Intercomarcales

13- Las palomas seleccionadas para los campeonatos de 1ª categoría deberán estar reservadas, sin participar en alguna suelta, durante 20 días de antelación a la suelta en la que participara.

Los preparadores-entrenadores y sociedades que no atiendan esta indicación, serán inhabilitados, así como las palomas que tengan inscritas, durante 1 año sin poder soltar palomas en las Sociedades inscritas en la Federación y en todos los campeonatos, sean oficiales o no.

14- Las palomas seleccionadas para los campeonatos de 2ª categoría deberán estar reservadas, sin participar en alguna suelta, durante 10 días de antelación a la suelta en la que participara.

Los preparadores-entrenadores y sociedades que no atiendan esta indicación, serán inhabilitados, así como las palomas que tengan inscritas, durante 1 año sin poder soltar palomas en las Sociedades inscritas en la Federación y en todos los campeonatos, sean oficiales o no.

15- Las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que por algún motivo no deseen o tengan algún impedimento para realizarlo deberán comunicarlo en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de publicación de la concesión. De no hacerlo así, quedaran inhabilitadas durante 1 año para realizar campeonatos oficiales de cualquier tipo.

16- Todas las Sociedades, deberán haber presentado la renovación de la licencia de Sociedad antes del 30 de Noviembre del año en curso, junto con el justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil con validez hasta como mínimo el 31 de Julio del año siguiente y demás documentación requerida, siéndole denegada la solicitud para organizar el campeonato oficial en caso contrario.

17- En los campeonatos oficiales, todas las sueltas donde no se puntúe, deberán ser repetidas.

18.- La puntuación máxima en las sueltas de los campeonatos oficiales son:

a) Los de 1ª categoría (Regional y Final Copa Murcia) y 2ª categoría (Intercomarcales y Semifinales) tendrán una puntuación de 270 puntos.

b) Los de 3ª (Comarcales y cuartos) y 4ª categoría tendrán una puntuación de 240 puntos.

5- PLAZOS E INFRACCIONES A LAS NORMAS

Se hace necesario, que todas las partes implicadas en la organización y desarrollo de los campeonatos oficiales, cumplan con los plazos establecidos para poder ir cumplimentando las diferentes fases o etapas que deben controlarse y comprobar por parte de la Federación.

Por ello se acuerda que:

SOCIEDADES.

1. Deben presentar la RENOVACIÓN DE LA LICENCIA, en el impreso oficial, antes del 30 de Noviembre del año en curso, adjuntando toda la documentación que se exija (ACTA ASAMBLEA., COPIA SEGURO, ETC).

2. La Sociedad que no cumpla con esto, no podrá realizar campeonatos oficiales, aunque la presente después.

3. Deben retirar y presentar la Hoja de Autorización del Campeonato en las fechas indicadas.

La Sociedad que no cumpla con esto, tendrá una sanción de 100 €. ó la suspensión del campeonato concedido.

4. Deben abonar, las inscripciones o tarjetas de los Campeonatos antes de las 2ª suelta del mismo.

La Sociedad que no cumpla en esta fecha, deberá abonar una sanción del 20 % del importe, con un máximo de 100 € ó en su caso 1 año sin poder realizar competiciones oficiales, así como la anulación del concurso en cuestión.

5. La Sociedad para colaborar en la emisión y renovación de los carnet de Peñas y de las licencias, deberán proceder a la renovación y altas de licencias de deportistas en dos fase como mínimo:

- Una siempre antes del 30 de Noviembre.

- Y otra antes del 20 de Diciembre.

Las demas fechas de presentación seran a criterio de la Sociedad, no prevaleciendo a los deportistas que la soliciten después de la fecha indicada, ningún derecho de obligación por parte de la misma para renovarle la licencia hasta que esta lo considere oportuno.

DEPORTISTAS.

1. Deben tener la licencia renovada antes del 20 de Diciembre de la temporada anterior, ó con 15 días de antelación al comienzo del campeonato, es decir, deben tener en su poder físicamente la licencia (no es válido la tenga pagada o esta en la Federación), para poder mostrarla a los árbitros.

A partir de la fecha indicada no se entregarán licencias hasta que no se haya tramitado el alta en el Seguro Obligatorio Deportivo.

2. Deben tener físicamente la licencia en su poder, antes de la prueba de acoplamiento del campeonato en que participe.

3. Los deportistas que estén incluidos en una Peña, deberán tener renovada y en su poder la licencia antes del 30 de Noviembre.

4. Debe tener físicamente la chapa de propiedad o el certificado correspondiente, antes de la prueba de acoplamiento del campeonato en que participe.

5. Deben presentar la licencia, chapa de propiedad y la tarjeta del Campeonato en la prueba de acoplamiento del campeonato correspondiente.

De no hacerlo así, deberá acudir a la sede de la Federación, antes de la 1ª suelta, presentando físicamente lo que le haya faltado y si esta correcto, retirar su tarjeta para entregársela al árbitro del campeonato.

De no hacerlo así, su palomo quedará descalificado del campeonato sin ningún tipo de excepción o motivo que se pueda alegar.

ARBITROS.

1. Deben empezar el campeonato con las Actas oficiales en su poder.

2. Deben entregar en la Federación, el mismo día de la prueba de acoplamiento, el acta de inicio y todas las tarjetas a cuyos participantes les falte por presentar algo.

3. Deben presentar las actas de puntuación el mismo día de la suelta.

4. Cumplimentar todas las actas y documentación necesaria para el desarrollo del campeonato, siendo responsabilidad conjunta de los árbitros del mismo.

5. Las sanciones por el incumplimiento de estas indicaciones serán de 50 €, compartidos subsidiariamente entre los árbitros del Campeonato, salvo que el CCDD pueda depurar la responsabilidad correspondiente.

La reiteración ó la tardanza en las fechas indicadas, dará lugar, además de las sanciones, a la apertura de expediente disciplinario urgente.

6. No podrán participar con palomos que hayan sido de su propiedad o que hayan estado a su cargo en la temporada en curso, para lo cual si es designado para un campeonato, donde hayan palomos de estos, deberá comunicarlo para su sustitución.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Planificación Deportiva de la temporada 2011, han sido aprobadas en la Asamblea General de Compromisarios celebrada el día 1 de Octubre de 2010.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Jerónimo Molina García

Fdo. Diego Hellín Sánchez